

En Madrid, a 4 de agosto de 2.023.

Circular 107/2023: Publicado en el BOCM el V Convenio Colectivo de Logística, Paquetería y Actividades Anexas al Transporte de Mercancías de la Comunidad de Madrid para los años 2.021 y 2.022.

Se adjunta a la presente circular la publicación en el BOCM del V Convenio Colectivo del sector de Logística, Paquetería y Actividades Anexas al Transporte de Mercancías de la Comunidad de Madrid para los años 2.023, 2024 y 2.025.

En su art. 1 se regula el ámbito funcional del citado convenio colectivo en el que se excluye expresamente *“las empresas que tengan como actividad principal el transporte de mercancías”*, por lo que resulta de aplicación las empresas, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, cuya actividad principal sea la logística, paquetería (o carga fraccionada) y actividades anexas al transporte de mercancías, incluyendo la mensajería.

Se recogen las siguientes revisiones salariales:

- Año 2023: Las tablas salariales 2022 se han incrementado en un **5,2%** para el 2023. En el supuesto de que el IPC interanual general del año 2023 (de diciembre 2022 a diciembre 2023) fuese superior al 5,2%, se producirá el incremento salarial correspondiente a esta diferencia en las tablas, transcurrido un mes desde la publicación de aquel por el INE, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023.
- Año 2024: Las tablas salariales 2023 se han incrementado en un **3%** para el 2024. En el supuesto de que el IPC interanual general del año 2024 (de diciembre 2023 a diciembre 2024) fuese superior al 3%, se producirá el incremento salarial correspondiente a esta diferencia en las tablas, transcurrido un mes desde la publicación de aquel por el INE, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.
- Año 2025: Las tablas salariales 2024 se han incrementado en un **3%** para el 2025. En el supuesto de que el IPC interanual general del año 2025 (de diciembre 2024 a diciembre 2025) fuese superior al 3%, se producirá el incremento salarial correspondiente a esta diferencia en las tablas, transcurrido un mes desde la publicación de aquel por el INE. con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025.

Fuente: CETM-Madrid.

Nuestros colaboradores



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>